



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 27 veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Expediente Número: TEECH/JIN-M/005/2021 y acumulados.

Actor: Partido Verde Ecologista de México

Autoridad Responsable: Consejo Municipal Electoral de Tecpatán, Chiapas

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **27 veintisiete de agosto de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veintisiete del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **20:30 veinte horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Expediente Número: TEECH/JIN-M/005/2021 y acumulados.

El veintisiete de agosto del dos mil veintiuno, la suscrita Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, **da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado**, con la cédula de notificación recibida mediante correo electrónico a las 18:24:25 dieciocho horas con veinticuatro minutos y veinticinco segundos del veintisiete de agosto del actual, suscrito por el licenciado Rubén Galván Villaverde, Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y anexo ~~consistente en~~, sentencia de veinticinco de agosto del dos mil veintiuno, en archivo PDF. Conste

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veintisiete de agosto del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General, con la cédula de notificación de veintisiete de los corrientes, constante de una foja útil, impresa de ambos lados remitida vía correo electrónico, por el licenciado Rubén Galván Villaverde, Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, anexo al mismo en archivo digital PDF, que contiene la sentencia de veinticinco de agosto del dos mil veintiuno, constante de cuatro fojas útiles, contando la firma electrónica, al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; en consecuencia, se **ACUERDA**:-----

--- **Único.** - Téngase por recibida la referida cédula de notificación y anexo que se acompaña, por medio del cual el Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica la sentencia dictada el veinticinco de agosto del actual, en el expediente SUP/REC/1300/2021, en archivo digital PDF constante de cuatro fojas útiles, contando la firma electrónica, en el que determinó desechar el presente recurso de reconsideración; en consecuencia, agréguese al expediente al rubro citado, para que obre como corresponda y por enterada esta autoridad electoral local, de lo resuelto por las Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia de veinticinco de agosto del dos mil veintiuno, respecto al expediente SUP-REC-1300/2021, promovido por Patricia Del Carmen Conde Ruiz. -----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidente, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe. -----

CS.JRO/ARF/amr

